



Actas de las VII Jornadas de Investigación en Filosofía para profesores, graduados y alumnos

10, 11 y 12 DE NOVIEMBRE DE 2008

Departamento de Filosofía
Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación
Universidad Nacional de La Plata
ISBN 978-950-34-0578-9

Acerca de la lectura de Agoglia sobre la Filosofía de la Derecho de Hegel y su relación con el proyecto de una filosofía latinoamericana.

Adrián Ercoli
UNLP-UNGS

Foucault señala en su breve escrito “*¿Qué es la Ilustración?*”, que fue Kant el primero en explicitar la necesidad de la filosofía de ocuparse del presente en el que acontece discursivamente. Dice Foucault: “Una de las grandes funciones de la filosofía moderna (cuyo comienzo puede situarse en las postrimerías del siglo XVIII) es interrogarse sobre su propia actualidad”.¹ Creo que ésta preocupación marca también la actividad filosófica de Rodolfo Agoglia (1920-1985), y exhibir esto constituye el espíritu de la presente intervención. La producción filosófica de Rodolfo Agoglia se caracteriza por abordar tanto textos clásicos como contemporáneos considerados en el marco del estudio de la historia de filosofía, como también por obras que se enmarcan dentro de un debate más amplio que el filosófico como es el problema de la cultura nacional y el papel que la filosofía debe ocupar en estos procesos histórico-sociales. Su reflexión filosófica, de algún modo, podemos decir, se bifurca en dos senderos que finalmente conducen a una misma preocupación: articular la filosofía como disciplina con la época en que se produce, lo cual supone pensar los problemas de la época a la luz de la de los estudios y reflexiones filosóficas.

Sus primeras intervenciones en el campo filosófico han sido escritos sobre la historia de la filosofía, comenzando en 1946 con “Ensayo sobre el fundamento metafísico de la tragedia griega”, pero cinco años más tarde comienza a trabajar sobre esta otra preocupación tal como es reconocible es su texto “La tarea actual de la filosofía”. Resulta así que las temáticas presentadas se darán en forma permanente y simultánea a lo largo de su carrera. Sin embargo, la propuesta de este trabajo sobre Agoglia tiene por objeto mostrar cómo se articulan en el trayecto final de su vida -fines de los años setenta y comienzos de los ochenta- el estudio de la filosofía con la tarea que él considera debe cumplir.

En su producción intelectual podemos apreciar tanto un volumen importante de escritos acerca de la problemática latinoamericana -evidenciando su lectura aguda y comprometida sobre diversos debates de la historias de las ideas en Argentina y su articulación con el resto de Sudamérica-, tanto como un conocimiento minucioso y profundo sobre obras clásicas de la filosofía, aspectos estrechamente ligados que enriquecen y determinan su posicionamiento teórico en los debates de la época. Dada la magnitud y diversidad de su obra, he elegido uno de sus análisis que considero un claro ejemplo de la forma en que Agoglia trabaja sobre un texto clásico y muestra su clave de lectura de modo transparente, clave que luego intentaré mostrar cómo reaparece en sus interpretaciones acerca de su reflexión filosófica sobre Latinoamérica. Tal como lo he mencionado en el título, la obra de Agoglia en cuestión es *La filosofía del Derecho de Hegel. Introducción a la lectura de Los principios de la filosofía del derecho*,² publicada en Ecuador.

Sin duda, la figura de Hegel es una de las más influyentes en el pensamiento de Agoglia, pues le da el soporte

¹ Foucault, Michel (1996) *¿Qué es la Ilustración?*, Ediciones de la Piqueta, Madrid, pág. 68.

² Agoglia, Rodolfo (1993) *La filosofía del derecho de Hegel*, Banco Central del Ecuador, Quito, 389 pp.

para pensar la filosofía y la historia, y determinar su posición acerca del papel de *la razón* como concepto central del filosofar. La interpretación sobre la modernidad que Agoglia antepone al desarrollo del escrito hegeliano está en consonancia con otra obra en la que desarrolla *El sentido y trayectoria de la filosofía moderna*, del año 1978. En ambos casos hace hincapié en la modernidad como un momento histórico en el que la reflexión teórica, incluyendo la filosofía, es principalmente antropocéntrica y antropológica, período en el que se plantean los interrogantes sobre las formas de dar respuestas a lo esencialmente humano: su existencia libre y autónoma.

En esta lectura de la modernidad encontramos que la figura de Hegel constituye una pieza fundamental en su perspectiva de la *razón histórica*. Por un lado, le permite trazar una continuidad desde el Renacimiento hasta la Modernidad en el siglo XIX, mostrando una ilación entre los aspectos éticos, gnoseológicos y metafísicos, aunque sorteando las implicancias idealistas específicas de la filosofía hegeliana. Así, al pensar la posibilidad del despliegue del concepto de razón en los distintos momentos históricos de la modernidad, Agoglia presenta una historia de la filosofía. Pero, al mismo tiempo que comienzan a gestarse en su trabajo las bases para desarrollar su concepción filosófica de la historia surge también su preocupación específica por pensar la integración de las identidades los pueblos latinoamericanos en el pasado de la humanidad, esto es, articular la historia latinoamericana con la historia europea.

En este marco de lectura, intentaré revisar la forma en que Agoglia propone leer la *Filosofía del Derecho* de Hegel. Destacar sus hipótesis de trabajo puestas en juego no sólo permitirán ver la conjugación entre filosofía de la historia e historia de la filosofía aplicadas a un texto clásico sino que, además, proporciona una muestra de la interpretación de la filosofía latinoamericana a luz de su relectura de la filosofía hegeliana.

1. **La autonomía del hombre como herencia de la modernidad.**

A continuación, las citas de la obra en cuestión harán referencia a la forma en que Agoglia manifiesta su perspectiva filosófica en el análisis de la filosofía del derecho de Hegel. No se desprenderá, o al menos no es objeto de estas consideraciones, sopesar la validez de la interpretación agogliana sobre Hegel. Es decir, no contrastaré su lectura con posiciones canónicas, ni heterodoxas, sino que, dando por supuesto su idoneidad sobre el tema -clara muestra de ello es la forma en que articula la filosofía hegeliana a partir de la filosofía del derecho- abordaremos aquellos conceptos e ideas cómo índice de una propuesta mayor en la que se inserta el texto.

Agoglia trabaja en los primeros capítulos desde los orígenes de la modernidad hasta el siglo XVIII, centrándose aquí muy especialmente en el Iluminismo como antecedente del romanticismo y de la filosofía hegeliana. El objeto es recorrer la transformación del mundo moderno a luz del hombre moderno, resaltando el aspecto de la libertad como problema fundamental. En el comienzo, nuestro autor nos confirma esta clave para entrar en su lectura de la obra hegeliana. Titula el primer capítulo *Transformaciones del pensamiento moderno hasta el siglo XVIII*, donde podemos leer: “Nuestro primer lema consistirá en considerar el problema ético en sus relaciones con los problemas políticos, culturales e históricos-sociales, en la época moderna, para ver cómo se ha desarrollado la problemática moderna de la vida ética y para entender las líneas que nos conducirán a la filosofía de Hegel.”³ Se trata sin duda de un lema, y no sólo de una hipótesis de lectura, pues su propuesta es releer la filosofía moderna como condición necesaria para situar la filosofía del derecho hegeliana. El recorrido propuesto arranca en sentido estricto con sus análisis acerca de la época renacentista hasta los fines del siglo XVII. Su enfoque aparece fuertemente influenciado por la filosofía hegeliana: nos muestra un recorrido a partir del problema ético de la libertad y la autonomía, recorriendo las respuestas a la acción humana libre, lo cual lo lleva a indagar también las condiciones del desarrollo histórico, social y cultural que han posibilitado diferentes concepciones de la libertad en la modernidad. Así, la libertad constituye el problema central en esta lectura de la modernidad, y de algún modo también es aquello que Agoglia reconoce como el espíritu vivo que hace de los presentes pasados, *presentes siempre vivos*, y a los cuales es necesario visitar para saber más acerca nuestro propio presente. Sostiene Agoglia que “la situación fundamental que domina el pensamiento moderno es la tendencia a centrar todos los

³Agoglia, Rodolfo (1993) *La filosofía del derecho de Hegel*, Banco Central del Ecuador, Quito, capítulo I, pág.25.

problemas filosóficos en la autonomía del hombre”⁴. Luego esta noción de autonomía devendrá autoconciencia, en el marco del antropocentrismo moderno, profundizando en cierta medida en el existencialismo en la filosofía contemporánea.

Ahora bien, si tomamos como ejemplo una crítica que refiere a la modernidad luego de haber desarrollado el surgimiento de esta idea de autonomía, vemos que reconoce el logro o avance respecto del desarrollo de la autoconciencia, aunque señala al mismo tiempo su falencia: “Precisamente ésta ha sido una de las limitaciones más fundamentales de la filosofía moderna: la de tener un carácter exclusivamente teórico, puesto que este hombre –el moderno- que, en la soledad de su conciencia reconstruye el mundo, no se siente, ni puede sentirse, como el creador de ese mundo, sino simplemente puede reconstruirlo en su pensamiento.”⁵

El desarrollo teórico constituyó tanto el mérito o virtud de la modernidad como el límite de su capacidad transformadora de la realidad. La filosofía moderna termina por ser cada vez más abstracta e idealizadora, distanciando el pensamiento del mundo del real. Pero, una vez señalado este aspecto, Agoglia retoma el estudio de la modernidad atendiendo a la interrelación entre dicho sujeto autónomo y la realidad socio-histórica en la que se plasman las diferentes concepciones de la libertad.

De este modo nos encontramos a una altura del recorrido que sirve para mostrar la novedad del enfoque hegeliano: no tratar solo a la filosofía como una producción teórica independiente del mundo, sino como constitutiva de éste. Y aquí podemos mencionar una distinción central que aparece en el texto de nuestro autor, no ya al comienzo sino promediando la mitad del libro, en el momento en que el desarrollo avanza hacia la filosofía del derecho como preludio de la filosofía de la historia hegeliana. La gran apuesta e hipótesis de lectura de Agoglia radica en proponer la preponderancia de la historia de la libertad por encima de la historia de la conciencia en la concepción de filosofía hegeliana. Este planteo se lleva a cabo en dos momentos. Primero se presenta a la *Fenomenología del Espíritu* como el plan previo del sistema hegeliano, junto a los escritos de juventud, en los que se reconoce la preocupación por los temas que definirían la última parte de la obra de Hegel. Para Agoglia la *Lógica* y la *Enciclopedia* son la representación más acabada del pensamiento hegeliano, donde la estructura lógica es el fundamento del mundo natural y de todas las ciencias, convirtiendo a la Razón en el sentido último de todo lo que existe. Por otro lado, la Idea como explicación lógica del fundamento del mundo que se despliega como una estructura inmanente de la realidad –esto es, como aquello que permite explicar el devenir natural y el devenir humano- da lugar a la historia de la conciencia, del conocimiento. Sin embargo, hay otra historia paralela, distinta, que también da cuenta del desarrollo de la Idea y es la historia de la libertad. Una es la historia de la ciencia de la experiencia, a la que podríamos llamar epistemológica en la medida que se enfatiza la dimensión teórica y su estructura. La otra es la historia de la lucha política en que la Razón mediante la voluntad se hace realidad en el mundo. Según señala nuestro autor, Hegel privilegia la primera por sobre la segunda y hace de ésta, en última instancia, deudora de aquella, relación que pone en evidencia el carácter idealista de Hegel. Sin embargo, esta distinción es importante para considerar la elaboración de la filosofía como actividad crítica para toda sociedad que pretenda transformar su presente.

Si nos remitimos ahora al texto mismo podemos confirmar esto y ampliar a la vez las implicancias de esta lectura en la propia mirada de Rodolfo Agoglia acerca de las posibilidades y compromisos del pensar filosófico. En el capítulo IV nos presenta el *Significado histórico de la teoría del derecho de Hegel*. Nuestro autor pone en relación las obras hegelianas con el objeto de poder mostrar las diferencias interpretativas sobre el estatus del idealismo absoluto, para luego mostrar aquellas posibilidades de leer los vaivenes del rigorismo logicista con el historicismo. El planteo parte de la consideración de la *Fenomenología del Espíritu* como la obra más importante de Hegel y una de las más importantes de la historia de la filosofía. Allí dice Agoglia que esta obra nos es sólo la introducción al sistema sino que es además: “la prueba experiencial del mismo, Hegel se propone trazar el *proceso de formación del hombre* en dos dimensiones perfectamente discernibles, aunque, a la vez, complementarias e integrables. Precisamente la dificultad de la obra radica en el hecho de que ambos desarrollos se presentan, por lo general, inextricablemente enlazados, aludiendo uno de ellos, a las etapas que atraviesa la conciencia humana hasta alcanzar el saber verdadero o

⁴Agoglia, Rodolfo (1993) *La filosofía del derecho de Hegel*, Banco Central del Ecuador, Quito, pag. 25

⁵Agoglia, Rodolfo (1993) *La filosofía del derecho de Hegel*, Banco Central del Ecuador, Quito, pág.43.

ciencia filosófica (ya que para Hegel la filosofía es la ciencia por excelencia), y el segundo, a las conquistas sucesivas que el hombre ha ido logrando en el plano práctico y productivo, vale decir, político, social y económico. Dos niveles, pues, y dos historias distintas: un nivel epistemológico y otro práctico, una historia de la conciencia y del conocimiento, y otra de la libertad, pues a través de su actuar (de su hacer y obrar), el hombre se iría desembarazando de todo sometimiento y de toda dependencia, e iría ganando y afirmando su autonomía respecto de la Naturaleza, de sus semejantes y de lo que interiormente puede coartarlo o subyugarlo”.⁶ Se trata, como dirá luego, de la experiencia de la conciencia (subjetividad) y la experiencia histórica (Objetiva). Ahora bien los resultados que Agoglia extrae de la *Fenomenología del Espíritu* son, por un lado: la dialéctica hace manifiesta las contradicciones que ponen en movimiento la historia, pero también el significado último de las experiencias –la libertad-, interpretando el devenir de la conciencia subjetiva que remata en el saber Absoluto a la luz de una conciencia entendida como la liberación total del hombre por medio de la voluntad. Así el fin del devenir es la superación de nuevas formas de libertad concretas en el mundo objetivo mediante la acción histórica de los individuos y los pueblos, concretando nuevas formas de conciencia en la Historia. De este modo destaca Agoglia una perspectiva posible en la obra hegeliana no signada por el domino absoluto de una conciencia racional abstracta sino reubicando la relación voluntad razón en el desarrollo efectivo de la Historia.

Así, de lo anterior se desprende que la influencia de Hegel en la concepción filosófica de Rodolfo Agoglia es insoslayable. Pues a través del camino de la dialéctica recibe el pensamiento filosófico una determinación de la historia, de la acción humana en pugna por nuevas formas de libertad que se concretan en la lucha política y social. El pensamiento se hace real al intervenir en la transformación del mundo objetivo o cultural, incluyendo al Estado como el espacio en el que se disputan las posibilidades de su manifestación. Ahora bien, no se trata aquí sino de una lucha histórica por la libertad que heredamos de la modernidad, que tiene en la figura de Hegel el origen de una tradición de pensar la necesidad del pasado como formas en las que rastrear la liberación de la humanidad. De este modo la libertad es la concreción de la razón en el mundo, progresando a través del camino de la conciencia hacia el saber absoluto. Sin embargo Agoglia destaca un aspecto en su lectura de la *Fenomenología del Espíritu* con relación a la manifestación de la razón en el mundo: la identidad final entre la historia de la conciencia y la historia de la libertad no significa la unificación de la historia en una totalidad absoluta. La lucha política y social es la forma en la cual el hombre completa aquello que la conciencia sabe pero, que sin la voluntad de trabajo de los individuos, no tiene lugar en el mundo. En la medida que la historia de la libertad no refleja la estructura lógica sino los logros del hombre como género, resulta entonces que no se puede hablar aquí de idealismo sino de una historia efectiva que coincide con experiencias prácticas de la humanidad, ya no de una conciencia subjetiva individual donde la verdad es una forma de saber sino una forma de existencia. Estos logros que se conquistan mediante el trabajo y la acción política hasta alcanzar el Estado como la mayor expresión de ello, corresponden al plano objetivo en el que la historia de la libertad coincide con la historia de la humanidad entendida como práctica, el concepto de hombre dice Agoglia coincide con su historia misma.

Llegados a este punto Agoglia plantea las alternativas para interpretar la obra hegeliana, objeto indirecto de nuestro trabajo: cómo se re-significa *La filosofía del derecho* desde una *lectura logicista* y cómo desde una interpretación de la *historia de la libertad como concreciones de la autonomía del hombre*. En el primer caso, la lectura del devenir histórico de la conciencia articulada desde un criterio interpretativo lógico e idealista conduce a que “*La Filosofía del derecho* sólo será su aplicación al Derecho como realidad objetiva, realidad que deberá ajustarse y responder a las categorías de la razón.” En cambio, si optamos por “el criterio histórico autónomo, cobrará predominio el desarrollo de la libertad, en cuyo caso *La Filosofía de la Historia* -como interpretación cabal de todo el proceso recorrido por el hombre en la historia universal- será la ciencia conclusiva, y a la luz de tal interpretación, *La Filosofía del derecho* quedará comprendida en ella como la principal etapa y disciplina de ese conocimiento en el que remata y se consuma la plena realización del hombre y la cultura.” Como es de suponer, éste segundo enfoque es el adoptado por nuestro autor para abordar el significado histórico de *La Filosofía del derecho*. Y aquí debemos finalmente detenernos a los fines de nuestro trabajo. Pues Agoglia da dos razones para fundamentar su opción de criterio interpretativo.

⁶Agoglia, Rodolfo (1993) *La filosofía del derecho de Hegel*, Banco Central del Ecuador, Quito, pág. 193.

Luego de exponerlas estaremos en condiciones de conectar su análisis de la obra hegeliana con la propuesta de la Razón histórica, concepto con el que identificamos y distinguimos el planteo de Agoglia en ponencias anteriores.

Por un lado Agoglia justifica leer en esta clave la obra *La Filosofía del derecho* de Hegel puesto que considera que una obra filosófica es verdaderamente estimada cuando se trasciende el contenido textual y cerrado para abrirlo al contexto histórico en que fue escrito. Tal movimiento interpretativo pretende entrar en una dialogicidad entre texto y el contexto socio-histórico, a fin de entrever lo que se quiso decir allende lo expresamente escrito. Por otro lado, y citando a nuestro autor "...advertimos que los propios *Principios de la Filosofía del Derecho* al ratificar su separabilidad de la lógica, justifican la óptica escogida, pues en muchos pasajes de la obra confirma el concepto expuesto en la *Enciclopedia* según la cual son los requerimientos de la política, de la religión, del derecho y de la moralidad los que plantean la necesidad de entender la Lógica en un sentido más amplio que como conciencia de las formas del pensamiento. Esto testimonia que para Hegel han sido los procesos históricos los que le exigieron la búsqueda de una lógica nueva, distinta de la formal, que pudieran dar adecuada razón de ellos".⁷ De esta forma, la misma obra justifica que la lectura historicista del derecho es la marca clara de una necesidad de dar con formas explicativas de la realidad que la expliquen desde su misma transformación, sin apelar a una teoría independiente, formal, separada de lo real. En otras palabras, la Lógica tiene, desde esta perspectiva, un origen histórico, a partir de las acciones de los hombres, haciendo posible entonces ver en Hegel –según Agoglia– un pensador más en la línea del humanismo.

Ahora bien, *La Filosofía del derecho* se encuentra dentro de *La Filosofía de Historia*, y es la expresión clara del espíritu objetivo, que primero surge como espíritu de un pueblo y luego la sucesión de estos espíritus de los pueblos constituyen el Espíritu Universal. En sentido estricto el Espíritu objetivo no tiene conciencia, aunque sea espíritu, sino que la conciencia es propia de la subjetividad. Así la conciencia del Espíritu Objetivo pertenece a los individuos como productores del mismo, y en esta instancia el individuo aislado sin embargo se encuentra determinado por todo aquello que se reconoce como espíritu de un pueblo, esto es, sus costumbres, valores, instituciones. Esto se hace claro al revisar la historia y ver cómo es posible explicar el actuar de la familia a partir del espíritu de la época, resaltando aquellos aspectos supra individuales desde los cuales los individuos comprendieron su vida particular y comunitaria. Pero no es solo una mera cuestión de análisis, sino que se trata de una verdadera fuerza, una forma de existencia que se hace visible con el paso del tiempo y difícil de apreciar en el presente, aunque ello no implica ningún tipo de oscurantismo. De hecho, el poder real de esta fuerza histórica aparece en los momentos en que los individuos toman conciencia de la misma e intentan oponerse mediante la lucha y la acción política. Sin embargo la oposición entre la conciencia subjetiva individual y el espíritu objetivo no se supera hasta la conformación del Espíritu Absoluto que sintetiza lo real *en sí* del Espíritu objetivo con la conciencia subjetiva, haciendo de la conciencia un ser *en sí y para sí*. El Espíritu Absoluto no es, por tanto, algo ajeno a la realidad humana sino producto de ella, surgido de la misma historia.

Valga esto como muestra de la forma en que Agoglia considera la importancia de Hegel para la filosofía y en qué consiste esta valoración, llevándolo a tomar un criterio interpretativo que difiere de una gran tradición que toma la historia de la filosofía moderna a partir de las revoluciones teóricas de la ciencia.

Vayamos ahora a ver cómo aparece finalmente esta perspectiva en su proyecto de una filosofía latinoamericana.

2. La conexión entre la filosofía hegeliana y el proyecto de la filosofía latinoamericana

Considero que el análisis sobre el significado histórico de *La Filosofía del Derecho de Hegel* constituye una muestra de su preocupación por unir en una misma reflexión tanto su acervo filosófico como el llevar adelante un pensamiento interesado en la posibilidad de consolidar una perspectiva latinoamericana respecto a la superación de los problemas vinculados con la cultura como forma de liberación de los pueblos de nuestra región. Si bien el texto no aborda explícitamente las líneas del debate sobre la filosofía

⁷Agoglia, Rodolfo (1993) *La filosofía del derecho de Hegel*, Banco Central del Ecuador, Quito, pág. 200.

latinoamericana podemos advertir claramente el esfuerzo por mostrar las formas recíprocas en que la filosofía y el contexto cultural se determinan, a la vez que pone de relieve una lectura de la filosofía articulada en la preocupación por el presente. Entender los pasados como presentes vivos, donde la cultura en general, pero también la filosofía particularmente, son interpretados como el esfuerzo por dar respuestas a los problemas en cada época, es uno de los aspectos que hace de esta obra no solo una clara exposición general sobre el pensamiento hegeliano sino además una invitación a conjugar la tarea de enseñar filosofía y a filosofar a un mismo tiempo.

En un artículo publicado en el año 1979, titulado “La cultura como faticidad y reclamo”, aparecen en sus análisis sobre la cultura elementos que se corresponderán luego con la obra aquí presentada. Me interesa destacar que el enfoque propuesto para comprender qué es la cultura se orienta a dejar en evidencia la relación entre ésta, la historia y la filosofía. En este sentido podemos citar el siguiente extracto: “...el cuestionamiento que implica la idea y el reclamo de una cultura nacional, instaura una dialéctica práctica (socio-política), es decir, una relación de negación entre la conciencia histórica –que esclarece nuestro presente efectivo- y esa misma cultura objetiva considerada como no genuina, como alienada e ideológica, en tanto procede de nuestra situación de dominados y la encubre bajo la apariencia de una cultura original con pleno consenso en el cuerpo social.”⁸ La conciencia histórica entonces es vista desde la filosofía de Rodolfo Agoglia como afirmación de una necesidad y un reclamo de independencia política como condición de posibilidad para una cultura nacional. La filosofía debe dar una viva y concreta conciencia histórica para mover la voluntad del cambio. Por ello debe trabajar en un saber claro y preciso de la situación histórica para promover las condiciones de una futura liberación. Esto no quiere decir sino que la filosofía debe constituir un análisis crítico de la situación socio-historia, a fin de generar una conciencia clara de la situación, a la vez que debe servir de criterio de orientación para la acción política. De nuevas formas políticas nacerán nuevas formas de racionalidad, de nuevas formas orden político institucional, surgirán nuevas condiciones para pensar la libertad y se ampliará el concepto de hombre con nuevos saberes materializados en la historia. De este modo, la problemática de la cultura nacional, que Agoglia hace extensiva a toda Latinoamérica, comparte la misma matriz de análisis que aplicará más tarde a lectura de la filosofía del derecho de Hegel. Se trata de una filosofía que debe crecer a la luz de los conflictos de la época de la que forma parte. Pues, así como entiende que la versión idealista de la filosofía hegeliana puede ser re-significada en clave de la historia de la libertad, también sus análisis de las problemáticas del presente latinoamericano son objeto de una perspectiva de la razón histórica que muestra sus posibilidades de acceder a nuevas formas de liberación. Dirá al finalizar su artículo Agoglia que: “A quien pregunte por el sentido y alcance, por la razón última de este reclamo nacional y cultural, habrá que responderle que no queremos ser nosotros mismos para quedarnos, chauvinísticamente (patriotismo fanático), en una mismidad abstracta y desintegrada; pues la demanda conlleva un designio abiertamente humanista y se mediatiza a un imperio más amplio y decisivo: el de participar y contribuir con nuestra propia identidad cultural –de otro modo no podríamos hacerlo- al desarrollo histórico del hombre”. Finalmente y en conclusión, vemos que el *Significado histórico de la Filosofía del derecho* es su incorporación a la historia de los procesos de autonomía del hombre, a la historia de la libertad del hombre, y en este sentido el humanismo propio del pensamiento de Agoglia parece ser el núcleo presupuesto que articula sus estudios sobre la historia de la filosofía con sus preocupaciones por una filosofía latinoamericana integrada a la historia del hombre. Así lo expresaba en “La filosofía latinoamericana como filosofía del tercer mundo” publicado póstumamente en Quito en 1986: “Solo, pues, si tomamos plena y lúcida conciencia de pertenecer al Tercer mundo y desde esta situación humana e histórica concreta elaboramos una filosofía prospectiva y sintética, autónoma del pensamiento europeo, podremos alcanzar nuestra personalidad filosófica. Y entonces, el pensamiento filosófico latinoamericano habrá cumplido con su indeclinable compromiso de contribuir activamente a nuestra total liberación”.⁹

⁸ Agoglia, Rodolfo (1979) “La cultura como facticidad y reclamo”, *Cultura II*, 5, Banco Central del Ecuador, Quito, pág. 31.

⁹“La filosofía latinoamericana como filosofía del tercer mundo”, *Boletín del Departamento de Filosofía*, n° 4, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, pág. 14.

Bibliografía

- Agoglia, Rodolfo (1946) “Ensayo sobre el fundamento metafísico de la tragedia griega”, *RUBA (Revista de la Universidad de Buenos Aires)*, 3º época, nº 2, pp. 237-251.
- Agoglia, Rodolfo, (1951) “La tarea actual de la filosofía.”, *Revista de filosofía*, nº 2, FHCE, UNLP, La Plata, 19-26.
- Agoglia, Rodolfo (1993) *La filosofía del derecho de Hegel*, Banco Central del Ecuador, Quito, 389 pp.
- Agoglia, Rodolfo (1979) “La cultura como facticidad y reclamo”, *Cultura II*, 5, Banco Central del Ecuador, Quito, pp. 13-32.
- Agoglia, Rodolfo (1986), “La filosofía latinoamericana como filosofía del tercer mundo”, *Boletín del Departamento de Filosofía*, nº 4, Pontificia Universidad Católica del Ecuador, Quito, 5-14.
- Foucault, Michel (1996) *¿Qué es la Ilustración?*, Ediciones de la Piqueta, Madrid.